

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Actualización de las tablas salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA, (EPREMASA)

p. 8896

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la empresa UTE MONTAJES CÓRDOBA"

p. 8900

Acuerdo de actualización de tablas salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal "Saneamientos de Córdoba SA" (SADECO)

p. 8905

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Apertura de plazo de presentación de documentación justificativa de méritos de la fase de concurso, de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Encargado/a de Encuadernación

p. 8912

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal de Selección, y fecha y lugar de realización del ejercicio de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar Informador/a Juvenil

p. 8915

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 8918

Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 3 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General

p. 8918

Ayuntamiento de Baena

Aprobación inicial expedientes administrativos de imposición, ordenación, modificación y supresión de Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas para el ejercicio 2024

p. 8920

Aprobación inicial expediente administrativo de imposición, ordenación, modificación y supresión de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2024

p. 8920

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto nº 2023/13788 de la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral, por el que se aprueba la Rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Unidad de Transportes

p. 8920

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en este término municipal

p. 8921

Ayuntamiento de Guadalcazar

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Electricista, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8921

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Dinamizador/a Deportes, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8922

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Encargado/a de Obras, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8923

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Encargado/a Guardería

p. 8923

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Encargado de Obras

p. 8924

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Oficial Fontanero

p. 8925

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Dinamizador Guadalinfo

p. 8925

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Limpiador/a Edificios Públicos

p. 8926

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Dinamizador/a Monitor/a Deportivo

p. 8927

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de dos plazas de Técnico/a de Jardín de Infancia

p. 8927

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección una plaza de Técnico de Gestión de Administración General

p. 8928

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección una plaza de Cocinero/a de Guardería

p. 8929

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección una plaza de Administrativo de Administración General

p. 8929

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración General

p. 8931

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, Composición del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a

p. 8932

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local

p. 8932

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 3-33/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales

p. 8933

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 1/SC/CE/10/2023, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales

p. 8933

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024

p. 8934

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2024

p. 8934

Ayuntamiento de Monturque

Corrección error en el anuncio 4423 del Excmo. Ayuntamiento de Monturque publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 194, de 11 de octubre de 2023, relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 8934

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023

p. 8935

Ayuntamiento de Obejo

Resolución nº 315 de la Alcaldía, de 26 de octubre de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, designación Tribunal Calificador, para la selección de una plaza de Administrativo/a

p. 8936

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de esta Corporación y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024

p. 8937

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 34 y 21

p. 8937

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 8

p. 8937

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación provisional expediente 46/2023 por Crédito Extraordinario, financiado con baja por anulación

p. 8937

Aprobación provisional expediente 47/2023 por Suplemento de Crédito, financiado con baja por anulación

p. 8938

Ayuntamiento de Rute

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 41/2023, modalidad Transferencia de Crédito

p. 8938

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria, por Suplementos de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 8938

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio de la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de noviembre de 2023

p. 8939

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en la Provincia de Córdoba 2023

p. 8940

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 4.676/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0161/2023

Código de Convenio: 14001712011997

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE SA, (EPREMASA), de fecha 19 de octubre de 2023, mediante el que se aprueba la actualización de las tablas salariales para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE
EPREMASA**

Fecha: 19-10-2023.

Reunidos:

-POR LA PARTE SOCIAL.

DON JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ AVILÉS (CSIF).

DON RAFAEL LUQUE GARCÍA (CSIF).

DON LUIS GARRIDO ESTEPA (CSIF).

DON FEDERICO ORTEGA SERRANO (UGT).

-POR LA EMPRESA.

DON MANUEL TORRES FERNÁNDEZ, Consejero Delegado.

DOÑA MARÍA ISABEL MEDINA MURILLO, Gerente.

DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, Director del Área Jurídica y Tributaria.

DON ENRIQUE JUSTO AMATE, Director Financiero.

DON JUAN CARLOS ALGOVIA DENCHES, Director de RRHH (Ausente).

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA. Actuando como Secretario don Manuel Torres Fernández, acuerdan:

PRIMERO. Revisión Económica del Convenio para 2023 en los siguientes términos:

Aplicar un incremento retributivo adicional, vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA), como consecuencia de haber sido superior al 6% la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, del 0,5% a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023, en los términos establecidos en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre al acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 3 de octubre de 2023, publicado en el BOE, de fecha 5 de octubre del corriente, y conforme al dictamen aprobado por el pleno de la Diputación de Córdoba, en fecha 15 de marzo de 2023, según se recoge en los ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Designar en este acto y autorizar al Técnico de RRHH-Jurídico, doña Patricia Ojeda Villatoro, para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Fdo. Por la Parte Empresarial.

Fdo. Por la Parte Social.

TABLA SALARIAL 2023

Vigente desde 01-01-2023

Incremento salarial 3%

ANEXO I

GRUPOS	CATEGORÍAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	FESTIVO NO COMP
I.- TÉCNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.449,60	1.933,01			
		DR. ÁREA JURÍDICA DR. G. ECONÓMICA DR. ÁREA TÉCNICA DR. RR.HH Y ORGANIZACIÓN	2.449,60	1.834,45			
	TÉCNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.857,46	2.029,15			
		JEFE DE SERVICIO	1.857,46	1.769,64			
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.857,46	1.769,64			
		RESPONSABLE TÉCNICO	1.857,46	1.381,37			
		JEFE DPTO. ADMÓN	1.857,46	1.381,37			
		TECNICO GESTION DE USUARIOS	1.857,46	1.381,37			
	TÉCNICO AYUDANTE	AY.SERVICIO	1.665,30	1.092,68	258,32		
		AY.DIRECCION	1.665,30	661,41			
II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ ENCARGADO	MEC.J. TALLER	1.360,56	1.357,28			
		CAPATAZ	1.360,56	1.357,28			
		ENCARGADO	1.360,56	1.098,94	258,32		
III.- ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.590,47	529,15			
	AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACIÓN	1.441,21	598,07			
		AUX. ADTVO.	1.441,21	425,94			
	ADMINISTRATIVO	OPERADOR	1.441,21	94,89			
OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA	1.281,00	256,19	258,32		59,85
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA				320,25	67,98
		COND. RECOGIDA. (c/ noct.) COND. RECOGIDA	1.281,00	179,96	258,32		57,31
	OFICIAL 1ª	OF. 1ª MANTENIMIENTO	1.281,00	644,32	258,32		72,79
		OF. 1ª TALLER					
	OFICIAL 3ª	OF. 3ª OPERARIO	1.031,14	415,45	258,32	257,79	65,42
	OPERARIO	OPER. ESPEC. DÍA	896,71	388,13	258,32		51,44
		OPER. ESP. NOCHE	896,71	388,13	258,32	224,18	58,91
OPERARIO		896,71	247,20	258,32		46,74	

Fdo. Por la Parte Empresarial

Fdo. Por la Parte Social

ANEXO II REVISIÓN PARA 2023 dese 01-01-2023 (3 %)**1.- Art. 15 INDEMNIZACIÓN POR CESE.**

La indemnización por cese a la que hace referencia el art. 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 394,49 €.

2.- Art. 22 ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Queda establecida la cantidad de 18.365,87 €

3.- Art. 42 Prestaciones Sociales

Guardería Educación infantil (0-2 años).....	46,65 €
Preescolar 3, 4 y 5 años	46,65 €
Enseñanza Primaria Obligatoria (E.P.O.).....	74,88 €
Enseñanza Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo Grado Medio.	158,33 €
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior.....	158,33 €
Grado Universitario, Máster y Doctorado.....	326,54 €

Ayuda por hijo con discapacidad: 87,58 € mes.

4.- Art. 49 b) ANTIGÜEDAD

El importe por trienio queda establecido en 46,02 €.

5.- Art. 51**b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS**

Se establece una cuantía de 52,61 €. Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 105,20 €.

c) COMPLEMENTO POR NOCTURNIDAD

Hora nocturna operario: 1,5551€
 Hora nocturna conductor: 2,2215€

5.- PLAN DE PENSIONES.

Aportación de la empresa mensual: 39,70 €
 Aportación del trabajador mensual: 9,93 €

6.- Art. 66.16 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.845,94 €.

8.- CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 508,56 €.

Fdo. Por la Parte Empresarial

Fdo. Por la Parte Social

Núm. 4.677/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0160/2023

Código de Convenio: 14002671012009

Visto el Texto suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Montaje de Escenarios y Plataformas para la Provincia de Córdoba, que presenta la empresa UTE MONTAJES CÓRDOBA, aprobado el día 2 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**CONVENIO COLECTIVO DE MONTAJE DE ESCENARIOS Y
PLATAFORMAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
UTE MONTAJES CÓRDOBA**

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1. Partes signatarias**

El presente Convenio lo firman UTE Montajes Córdoba y representación de los Trabajadores de la Empresa, con representación en el ámbito funcional y territorial de aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial, funcional y personal

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales de la empresa UTE Montajes Córdoba, actividad que requieran montajes de todo tipo de escenarios y/o plataformas, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3. Vigencia, duración y prórroga

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, ex-

cepto en aquellas materias que tengan señalada expresamente otra fecha distinta, si bien los efectos económicos se producirán desde el 1 de enero de 2021.

Tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo prorrogable tácitamente por períodos de 12 meses, si en el plazo de un mes antes a la fecha de su terminación no hubiese denuncia del mismo por ninguna de las partes. En caso de prórroga la tabla salarial se incrementará con el IPC Real más 0'40% del año en curso.

Una vez concluida su vigencia el convenio se prorrogará en todas sus cláusulas hasta que se acuerde uno nuevo.

Artículo 4. Absorción y compensación

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo absorberán y compensarán calculadas en cómputo anual, las retribuciones que puedan establecerse por disposiciones oficiales de carácter obligatorio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 50 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. Si la jurisdicción competente modificase algunas de las cláusulas en su actual redacción, la Comisión Negociadora deberá reunirse a considerar si cabe modificación, manteniendo la vigencia del resto del Convenio o si, por el contrario, la modificación de tales cláusulas obliga a revisar las concesiones recíprocas que las partes se hubieran hecho.

Artículo 6. Comisión Paritaria

1. Las partes firmantes acuerdan establecer una Comisión Mixta Paritaria compuesta por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio. Los acuerdos se adoptarán por acuerdo entre las partes y tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada. La sede de la Comisión se fija en las oficinas de la Empresa.

2. Funciones de la Comisión Paritaria:

- a) Interpretar la aplicación del contenido del presente Convenio.
- b) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudiar y valorar las disposiciones generales promulgadas con anterioridad a su entrada en vigor que afecten a su contenido.
- d) Cuantas otras tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio o vengán establecidas en su texto.

La Comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes detallando el orden del día, y previo acuerdo de ambas partes sobre el día y hora de celebración, que deberá celebrarse en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de las partes.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas en la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

CAPÍTULO II**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL****Artículo 7. Clasificación profesional**

La clasificación del personal, que se indica en este artículo, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

Los cometidos profesionales de cada grupo, categoría u oficio, deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo, todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su categoría o competencia profesional, entre los que se inclu-

yen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

Art. 7.1. Grupos profesionales

El personal estará encuadrado, atendiendo a las funciones que ejecute en la empresa, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- Grupo de mandos intermedios.
- Grupos de administrativos.
- Grupo de operarios.

Art. 7.2. Definición de grupo y de categorías profesionales

Cada grupo profesional comprende las categorías que para cada uno de ellos se especifica seguidamente.

Estas categorías serán equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos.

Grupo de Mandos Intermedios.

El grupo de mandos intermedios está compuesto por la siguiente categoría:

- *Encargado General.
- *Capataz.

Encargado General. Con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes inmediatas del técnico superior, medio o Jefe de Servicio, manda sobre uno o más encargados y capataces.

Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios. Es responsable del mantenimiento de la disciplina de los servicios a su cargo, y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.

Capataz. El trabajador que, a las órdenes de un encargado general, tiene a su cargo el mando sobre los demás personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos, de la disciplina y seguridad. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Podrá reemplazar a su jefe inmediato superior en servicios en los que no exija el mando permanente de aquél.

Grupo de Administrativos.

Este grupo está compuesto por las siguientes categorías profesionales:

- *Oficial 2ª Administrativo.
- *Auxiliar Administrativo.

Oficial 2ª Administrativo. Empleado que actúa a las órdenes de un jefe administrativo, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

Auxiliar Administrativo. Empleado que realiza trabajos que requieran conocimientos generales de las técnicas administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

Grupo de Operarios.

El grupo de personal operario está compuesto por las siguientes categorías:

- *Jefe de Equipo.
- *Oficial Especialista.
- *Oficial.
- *Peón especialista.
- *Peón.

Jefe de Equipo. Además de las funciones propias del oficial y del oficial especialista, llevará a efecto, bien directamente o con la participación de los trabajadores por él coordinador, las actuaciones encomendadas propias de las tareas que desempeña. Será

responsable de la disciplina, seguridad y rendimiento del personal que coordina para la ejecución de dichas tareas y equipos de trabajo, incluidos los oficiales y oficiales especialistas. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Oficial especialista. Además de las tareas propias del oficial, y en base a su conocimiento sobre montajes, realizará las tareas de dirigir el equipo que tiene que montar el escenario o estructura.

Oficial. Tareas:

1. En posesión del carné de conducir correspondiente y/o específico, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio, y que necesiten carné de conducir específico. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

2. El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio, exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Peón especialista. El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio, exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Peón. Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Paulatinamente irán asumiendo todas las funciones propias del peón especializado de manera que su permanencia en esta categoría no será superior a 12 meses. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE TRABAJO

Artículo 8. Jornada y horario de trabajo

1. La jornada de trabajo será de 1736 horas anuales distribuidas en 40 horas semanales, de lunes a viernes, excepto el personal que se pueda contratar de forma específica para fines de semana.

Se entenderá comprendido dentro de la jornada efectiva de trabajo los 15 minutos de descanso o "desayuno" diario.

El horario de trabajo será de 7 a 15 horas durante todo el año y para todo el personal de convenio.

Los días 24 y 31 de diciembre y el día de la feria de Córdoba se considerarán no laborales.

El día 5 de enero la jornada se realizará en régimen de trabajo continuado y se procurará que los trabajadores puedan disponer de tiempo libre a partir de las 13 horas, dependiendo de las necesidades del servicio, respetando el horario de entrada habitual.

Artículo 9. Vacaciones

Las vacaciones consistirán de 30 días naturales, que garantizarán 22 días laborables, o parte proporcional para las no devengadas, disfrutándose por años naturales. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto de la liquidación por

su baja en la empresa.

La retribución de las vacaciones será la que figura en la tabla salarial para cada categoría.

Periodo de disfrute: 15 días en periodo de verano, 1 de junio a 30 de septiembre, y los otros 15 días el resto del año en función de las necesidades del servicio. A tal efecto el calendario de vacaciones para el disfrute en periodo de verano se fijará entre la empresa y la representación de los trabajadores en el primer trimestre del año así como el segundo periodo, si bien este último será con carácter orientativo.

Artículo 10. Lugar de ejecución del trabajo

El personal estará obligado a desempeñar su actividad laboral en el lugar designado por la Dirección de la Empresa y dentro del ámbito de actuación de la misma, teniendo en cuenta las especificaciones del servicio y la movilidad requerida en la prestación.

Artículo 11. Licencias y permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo de forma retribuida, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y norma que lo complementa y desarrolle, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a. Quince días naturales en caso de matrimonio o registro de pareja de hecho, empezando a contar desde el primer día laborable.

b. Cinco días por el nacimiento de hijo, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se incluye en este apartado el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

Dos días por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento superior a 90 kilómetros, el plazo se ampliará en dos días.

c. Un día laborable por traslado del domicilio habitual.

d. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo cuarenta y seis del estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

f. Un día por matrimonio o pareja de hecho, de hijo, cuando este coincida con día de trabajo.

g. Un día para examen siempre y cuando guarde relación directa con su trabajo.

h. Tres días para asuntos propios. No podrá haber más de un trabajador por servicio con dicho permiso coincidente, excepto que el servicio lo permita a criterio de la empresa. No se podrán acumular a las vacaciones.

i. La persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse del tra-

bajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.

Las personas trabajadoras tendrán derecho a que sean retribuidas las horas de ausencia por las causas previstas en el presente apartado equivalentes a cuatro días al año, aportando las personas trabajadoras, en su caso, acreditación del motivo de ausencia.

Artículo 12. Ordenación del trabajo

La ordenación del trabajo es facultad del empresario, que debe ejercerlo con sujeción a lo establecido en el presente Convenio Colectivo y demás normas aplicables.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordene dentro del general cometido propio de su categoría o competencia profesional. Entre ellas están incluidas las tareas complementarias que sean necesarias para el desempeño de su cometido principal, o el cuidado y limpieza de las máquinas, herramientas y puesto de trabajo que estén a su cargo durante la jornada de trabajo.

Artículo 13. Promoción y ascensos

Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la empresa.

Para ascender a una categoría o nivel profesional distinto del que ostenta, siempre que haya vacantes, se establecerán por la empresa sistemas que, entre otras, pueden tener en cuenta las siguientes circunstancias:

-Conocimientos del puesto de trabajo.

-Historial profesional.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba, que será de 2 meses para el resto del personal. Durante este período el trabajador ascendido ostentará la categoría a la que ha sido promocionado provisionalmente, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

En caso de no superar el período de prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría y nivel anterior, percibiendo el salario propio de la misma.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONÓMICAS

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base convenio, y los complementos que para cada categoría, actividad y nivel se determinan en las Tablas Salariales anexas, en relación con los artículos siguientes:

PUESTO DE TRABAJO REALIZADO

-Plus Actividad.

-Plus de convenio.

-Plus nocturno.

-Horas extras.

-Disponibilidad y guardia.

DE VENCIMIENTO SUPERIOR AL MES

-Gratificación Extraordinaria de verano.

-Gratificación Extraordinaria de Navidad.

EXTRASALARIALES

-Distancia y Transporte.

-Dietas.

Las subidas salariales para los años de vigencia serán las siguientes:

-2021: el 1.7% en todos los conceptos salariales.

-2022: el 2% en todos los conceptos salariales.

-2023: el 2,1% en todos los conceptos salariales.

Los incrementos serán con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2021.

Se acuerda una cláusula de revisión, de modo que si la suma de los ipcs de cada uno de los años de vigencia del convenio supera el 5.8 %, el incremento que resulte irá a tablas del 2024, el tope de la diferencia será hasta un máximo del 7,5 acumulado desde 2021 hasta 2023.

Artículo 14. Salario base

El salario base se devengará por día natural y su cuantía para cada categoría es la que se especifica en las tabla salarial anexa.

Artículo 15. Plus Convenio

Todos los trabajadores, percibirán este plus en la cuantía fijada para cada una de las categorías en las tablas anexas. Se percibirá en once mensualidades.

Artículo 16. Plus Actividad

Todos los trabajadores, percibirán este plus por el ejercicio de la actividad profesional. Se percibirá en once mensualidades a razón de un 20% del salario base, según cantidades establecidas en las tablas anexas para cada una de las categorías.

Este plus sustituye al que anteriormente se devengaba y abonaba por penosidad, toxicidad y peligrosidad, estando cubiertos los trabajadores mediante el presente plus de actividad dichos riesgos, a todos los efectos legales.

Artículo 17. Plus por trabajo nocturno

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintiuna horas y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada en un 25 por 100 sobre el salario base.

Artículo 18. Plus compensatorio de distancia y transporte

Se establece un plus de carácter extrasalarial para compensar los gastos que se producen a los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo cualquiera que sea la distancia a recorrer. Se percibirá en once mensualidades, según cantidades establecidas en las tablas anexas para cada una de las categorías.

Artículo 19. Gratificaciones de vencimiento periódico superior al mes

Los trabajadores tendrán derecho a una paga extraordinaria en verano y otra en navidad, en la cuantía reflejada en las tablas anexas para cada una de las categorías. Todo ello en el caso de realizar la jornada máxima ordinaria de trabajo, puesto que el personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Periodos de devengos:

Paga de verano: del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre.

Fecha de abono: 30 de junio y 15 de diciembre respectivamente.

Las pagas extras establecidas en el presente artículo, se devengarán día a día y se abonarán en proporción al tiempo trabajado, no devengándose mientras dure cualquiera de las causas de suspensión previstas en el artículo 45 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de cualquier situación de incapacidad temporal, que no se penalizará.

El personal ingresado en el transcurso del año o que cesara durante el mismo, percibirá el importe correspondiente a este concepto de forma proporcional al periodo trabajado.

Artículo 20. Horas extraordinarias

Se realizarán en cumplimiento con legislación vigente.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el carácter público

de los servicios y o particularidad de las actividades, podrán realizarse horas extraordinarias de carácter estructural cuando la prestación de este servicio así lo requiera. Tendrán el carácter de estructurales las horas extraordinarias que vinieran exigidas por periodos puntas de producción, ausencias imprevistas y los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo.

Serán horas extraordinarias por fuerza mayor las realizadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

Artículo 21. Dietas

Los trabajadores que por necesidad y por orden de la empresa tengan que realizar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de donde radica el centro de trabajo sito en Córdoba, y siempre y cuando no suponga pernoctación, disfrutarán de una compensación igual para todas las categorías, consistente en la cantidad de 10,50 euros por este concepto y día.

En caso de hospedaje, el gasto será abonado y concertado por la empresa.

CAPÍTULO V ASPECTOS SOCIALES

Artículo 22. Complemento por Incapacidad Temporal

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional producido con la empresa, la empresa complementará hasta los doce primeros meses las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario base, plus convenio, plus actividad.

En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común la empresa complementará el 60 % del salario bruto mensual durante los tres primeros días.

Artículo 23. Seguro de invalidez o muerte

La empresa concertará la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores y/o beneficiarios. Dicho seguro entrará en vigor a partir del 12 de abril del 2013 y cubrirá los siguientes riesgos y cuantías:

Muerte derivada de accidente de trabajo: 35.000 euros.

Invalidez permanente total, absoluta o Gran Invalidez derivada de accidente de trabajo: 40.000 euros.

Artículo 24. Fondo social

La empresa abonará a los trabajadores de la UTE Montajes Córdoba la cantidad de 2.000 €, los cuales se repartirán proporcionalmente entre todos los trabajadores en el mes de septiembre de cada año para suplir gastos de carácter educativo, no existe obligación de presentar justificantes de dichos gastos. La comisión del fondo social la conformarán un representante de la empresa y el representante legal de los trabajadores.

Artículo 25. Plus camión

El capataz percibirá una cuantía de 225 € brutos mensuales fijos por estar a disposición de la empresa para cubrir necesidades puntuales de conductor de camión, este plus se devengará todos los meses del año, salvo el de vacaciones.

Artículo 26. Prendas de trabajo

La empresa proporcionará a los trabajadores las prendas adecuadas a la prestación del trabajo, y cuya cuantía, calidad y demás condiciones a establecer se determinarán en la reunión del comité de seguridad y salud que realice a estos efectos.

Artículo 27. Subrogación del personal

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualesquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo.

A) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación de personal siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata.

2. Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados/en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, servicio militar o situaciones análogas.

3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios públicos como consecuencia de una ampliación, en los cuatro meses anteriores a la finalización de aquélla.

5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido 64 años dentro de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata y tengan una antigüedad mínima en la misma de los cuatro meses anteriores a la jubilación, siempre que ésta esté pactada en convenio colectivo estatutario de ámbito inferior, en virtud del RD 1194/85, de 17 de julio.

B) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehaciente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el presente artículo y en el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante, o la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio en la adjudicación del servicio.

C) Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: empresa o entidad pública o privada cesante, nueva adjudicataria, cliente y trabajador.

Si el cliente rescindiera la contrata a una empresa para dejar de prestar el servicio, o realizarlo por sí mismo, operará la subrogación para el propio cliente en los términos señalados en este artículo.

División de contratas

En el supuesto de que una o varias contratas cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas empresas o entidades públicas se fragmenten o dividan en distintas partes, zonas o servicios al objeto de su posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas

partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un período mínimo de los cuatro últimos meses, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aún cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contratas o servicios distintos.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del punto A) y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

Agrupaciones de contratas

En el caso de que distintas contratas, servicios, zonas o divisiones de aquéllas se agrupen en una o varias, la subrogación de personal operará respecto de todos aquellos trabajadores que, con independencia de la modalidad de su contrato de trabajo, hayan realizado su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de los cuatro meses anteriores y todo ello aún cuando con anterioridad hubieran prestado servicios en distintas contratas, zonas o servicios.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del punto A) y que hayan prestado sus servicios en las contratas, zonas, divisiones o servicios agrupados.

Obligatoriedad

La subrogación de personal, así como los documentos a facilitar, operarán en todos los supuestos de sustitución de contratas, partes, zonas o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas, así como en las agrupaciones que de aquéllas puedan efectuarse, aún tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades públicas o privadas que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios, y ello aún cuando la relación jurídica se establezca sólo entre quien adjudica el servicio por un lado y la empresa que resulte adjudicataria por otro, siendo de aplicación obligatoria, en todo caso, la subrogación de personal, en los términos indicados y ello con independencia tanto de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contratas ajenas a la que es objeto de sucesión.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante los siguientes documentos:

"Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

"Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.

"Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.

"Relación de personal especificando: nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

"Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

"Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Artículo 47. Acción positiva y derechos de las mujeres e igualdad

La mujer trabajadora tendrá derecho, entre otros, a:

a) Igualdad de trato, igualdad salarial por trabajo de igual valor y no discriminación en razón de sexo.

b) Elaboración de planes de acción positiva en la empresa de manera que se incremente la presencia de las mujeres en las ca-

tegorías que, en la actualidad, estén subrepresentadas.

c) En cualquier caso se estará a lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como en el Real Decreto-Ley de 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

TABLAS DE SALARIOS 2023

	Salario base	Plus de Actividad	Plus convenio	Plus Transporte	Vacaciones	Plus Nocturno	Pagas Extras	Horas Extras	Horas Festivas
Encargado	1068.98	213.81	386.89	82.24	1751.88	267.25	1751.92		
Capataz	1018.20	203.65	357.34	82.24	1661.38	254.55	1661.43	18.24	22.79
Oficial 1º especialista	905.72	181.14	345.99	82.24	1515.09	226.42	1515.10	11.96	14.94
Oficial 1º	905.72	181.14	310.86	82.24	1460.40	226.42	1479.96	11.63	14.29
Peón Especialista	817.79	163.55	286.64	82.24	1350.22	204.45	1350.22	10.67	13.32
Peón	780.04	156.01	264.42	82.24	1282.69	195.02	1282.72	9.45	11.80

UTE MONTAJES CÓRDOBA

Hay varias firmas ilegibles.

Núm. 4.798/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0155/2023

Código de Convenio: 14001042011988

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal "Saneamientos de Córdoba SA" (SADECO), de fecha 16 de octubre de 2023, sobre incremento salarial, que afecta a las tablas salariales y plan de pensiones para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27 de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023.

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA, sita en Avda. Medina Azahara nº 4, se reúne la Comisión Paritaria, con el siguiente orden del día:

1º. Incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a 31-12-2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, conforme al artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ASISTEN:

-En representación de la DIRECCIÓN:

Don Francisco J. Ruiz Rodríguez, Director Gerente.

Don Antonio Delgado Eslava, Director Dpto. Económico.

Don Ángel Alba López, Director Dpto. Servicios Operativos.

Doña Ana Herrador Martínez, Directora Recursos Humanos.

Doña Teresa Pérez Lidón, Jefa Admva. Accid. Dpto. Recursos Humanos.

-En representación de la PARTE SOCIAL:

Don Antonio Rodríguez Barranco.

Don Antonio Urbano Luque.

Doña Mª Teresa Coca Fuentes.

Don José A. Martínez García, asesor.

Don Juan A. Grande Alanzabe, asesor.

Don José Ruiz Navarro, asesor.

SECRETARIA: Doña Esperanza Rodríguez Navarro.

Se toma conocimiento del Incremento de 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a 31-12-2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, conforme al artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se adjuntan tablas salariales actualizadas, informándose que la subida se aplicará en este mes de octubre.

Se deja constancia del traslado de esta acta, una vez firmada, a todas las Secciones Sindicales de Sadeco.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las

nueve horas cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO nº 1

TABLA DE SALARIOS EN EUROS PARA EL AÑO 2023		3%		
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL SERVICIOS			COMPL. PUESTO DE TRABAJO	
CATEGORÍA	S. BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE MES
Jefe o encargado	1.877,83	50,40	Encargados de servicio	760,86
Capataces	1.728,08	50,40	Jefe taller y vertedero	760,86
Oficial 1ª mec. y conduct.	1.687,47	50,40	Capataz	527,07
Oficial 2ª mec. y conduct.	1.653,63	50,40	Capataz de colegios	527,07
Peón conductor	1.627,64	50,40		
Peón especialista y cristalero	1.580,71	50,40		
Peón ordinario y limpiadora	1.527,80	50,40		
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL ADMINISTRACIÓN			COMPL. PUESTO DE TRABAJO	
CATEGORÍA	S. BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE MES
Jefe administrativo	1.877,83	50,40	Jefe administrativo	372,63
Oficial 1ª administr.inspector	1.691,50	50,40	Ofic.1ª adm.inspector	367,70
Oficial 1ª administrativo	1.691,50	50,40	Oficial 1ª administrativo	296,79
Oficial 2ª administrativo	1.632,27	50,40	Oficial 2ª administrativo	232,13
Auxiliar administrativo	1.584,96	50,40	Auxiliar administrativo	220,13
Resp.Ordenanzas	1.687,47	50,40	Resp.Ordenanzas	234,59
Ordenanzas	1.527,80	50,40	Ordenanzas	143,04
Técnico Superior	3.502,49	50,40		
Técnico Grado Medio	3.152,72	50,40		
Técnico no Titulado	2.637,90	50,40		
COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD			COMPL. FLEXIBILIDAD HORARIA	
			CATEGORÍA	IMPORTE MES
Jefe administrativo	88,45		Encargados de servicio	171,62
Oficial 1ª administrativo	78,66		Jefe taller y vertedero	171,62
Oficial 2ª administrativo	74,51		Capataz	117,48
Auxiliar administrativo	72,20		Capataz de colegios	117,48
Resp.Ordenanzas	70,44		Jefe administrativo	128,70
Ordenanzas	67,90		Ofic.1ª adm.inspector	114,75
Técnico Superior	141,99		Oficial 1ª administrativo	114,75
Técnico Grado Medio	128,03		Oficial 2ª administrativo	111,04
Técnico no Titulado	107,44		Auxiliar administrativo	107,50
Jefe o encargado	100,92		Resp.Ordenanzas	114,75
Capataces	86,83		Ordenanzas	104,48
Oficial 1ª mec. y conduct.	75,01		Técnico Superior	158,77
Oficial 2ª mec. y conduct.	73,70		Técnico Grado Medio	142,94
Peón conductor	72,43		Técnico no Titulado	118,48
Peón especialista y cristalero	70,44			
Peón ordinario y limpiadora	67,90			

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CUANTÍAS MÁXIMAS DEL PLUS DE COMPENSACIÓN					
CATEGORÍA	25 AÑOS				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	780,18				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	682,10				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	656,45				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon	631,76				
Peón conductor	602,43				
Peón especialista	571,77				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	524,99				
TABLA DE ANTIGÜEDAD					
CATEGORÍA	Valor del Trienio				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	65,04				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	60,71				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	58,36				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon.	56,19				
Peón conductor	53,63				
Peón especialista	50,90				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	46,76				

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS ADMINISTRACIÓN					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
JEFE ADMVO.	33,22	35,30	36,86	38,39	41,51
OFICIAL 1A. INSPECT.	30,28	32,12	33,45	34,79	37,60
OFICIAL 1A. ADMVO.	29,38	31,17	32,51	33,87	36,61
OFICIAL 2A. ADMVO.	27,63	29,38	30,68	31,99	34,60
AUXILIAR ADMVO.	26,74	28,55	29,90	31,29	33,99
RESP.ORDENANZAS	29,37	31,17	32,52	33,87	36,60
ORDENANZA	23,68	25,38	26,70	28,02	30,63

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS RESTO SERVICIOS					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO O JEFE	38,34	40,30	41,78	43,25	46,21
CAPATAZ	32,97	37,38	38,68	39,96	42,54
OFICIAL 1A.	27,53	29,20	30,44	31,69	34,18
OFICIAL 2A.	27,11	28,71	29,88	31,10	33,48
PEÓN CONDUCTOR	27,11	28,71	29,88	31,10	33,48
PEÓN ESPECIALISTA	26,05	27,48	28,55	29,67	31,84
P.ORDINARIO/LIMPIADOR/A	24,83	26,15	27,16	28,14	30,13
VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO	42,99	44,96	46,41	47,88	50,84
CAPATAZ	37,19	41,62	28,50	44,18	46,74
OFICIAL 1A.CONDUCT.	31,68	33,33	34,58	35,81	38,30
OFIC. 2A. Y P.COND.	31,17	32,76	33,94	35,13	37,52
PEÓN ESPECIALISTA	29,93	31,37	32,47	33,55	35,71
PEÓN ORDINARIO	28,55	29,88	30,88	31,88	33,87

2023 (3%)

DIFERENCIA CATEGORÍA (Art. 14)	2,74
DOMINGO Y FESTIVO (Art. 30)	137,59
31 DICIEMBRE DIURNO (Art. 30)	140,05
31 DICIEMBRE NOCTURNO (Art. 30)	166,90
BOLSA DE VACACIONES (Art. 34)	320,03
COMPENSACIÓN VACACIONES (Art. 34)	165,11
LIMPIEZA PISOS (Art. 48)	12,88
QUEBRANTO MONEDA (Art. 52)	38,76
FONDO FIJO (Art. 52)	19,36
DESGASTE DE ROPA (Art. 53)	29,07
COMPLEMENTO DOM. Y FEST. 7X5 (Art. 54)	72,06
COMPLEMENTO TURNICIDAD MECÁNICOS/AS (Art.55-A)	66,04
COMPLEMENTO DE ROTACIÓN (Art. 55-B)	11,83

TABLA DESPLAZAMIENTOS 2023

3%

DESPLAZAMIENTO CASILLAS/ADUANA (Art. 46)	4,94
DESPLAZAMIENTO CMC (Art. 46)	6,68
DESPLAZAMIENTO DENTRO CASCO URBANO (Art.46)	2,83
DESPLAZAMIENTO SANTA CRUZ/CERRO MURIANO (Art. 46)	11,26

ANEXO nº 6: TABLAS PLAN DE PENSIONES**APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES****Tabla I: TABLA ESPECÍFICA aportaciones mes**

Año de cómputo de antigüedad	2023	3%
1971-1979		147,59
1980		137,80
1981		127,87
1982		116,16
1983		101,35
1984		89,51
1985		79,71
1986		71,86
1987		64,90
1988		59,10

Tabla II: TABLA GENERAL

Núm. de años de antigüedad	2023	3%
1		0,00
2		0,00
3		19,68
4		29,54
5		39,35
6 o más		49,22

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.748/2023

Mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/10124, he dictado lo que sigue:

“El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Encargado/a Encuadernación, al servicio de esta Diputación, mediante promoción interna, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 234, de fecha 9 de diciembre de 2022, ha publicado la lista de persona aprobada en la fase de oposición, mediante anuncio publicado, con fecha 27 de octubre de 2023, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Según lo establecido en la Base 8ª.2, relativa a la fase de concurso, de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a la persona aspirante que ha superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días há-

biles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, esto es, el 11 de enero de 2023.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo y al de declaración responsable de pruebas superadas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y ENERGÍA

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CONVOCATORIAS OEP 2019 PROMOCIÓN INTERNA
CONCURSO OPOSICIÓN**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s			
1. ANTIGÜEDAD.- MÁXIMO 3,00 PUNTOS	Años/fracc.	Puntos	Puntos
Por año o fracción superior a 6 meses en adm. públicas: 0,10 p.			
2. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS.- MÁXIMO 1,00 PUNTO	Ejercicios	Puntos	Puntos
Ejercicio superado en plaza igual categoría últimos 10 años: 0,10 p.			
3. FORMACIÓN.- MÁXIMO 3,00 PUNTOS			
Por la participación como asistente o alumno/a a cursos	Nº Cursos	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
4. TITULACIONES ACADÉMICAS.- MÁXIMO 2,00 PUNTOS	Títulos	Puntos	Puntos
Doctor/a: 2 puntos			
Máster Oficial: 1 punto			
Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, grado o equivalente: 1,50 p.			
Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Tco./a o Ing. Tco/a: 1 pto.			
Técnico/a Superior o equivalente: 0,75 puntos			
Bachiller o equivalente: 0,50 puntos			
5. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 1,00 PUNTO	Nº Horas	Puntos	Puntos
Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento 0,05 puntos por cada 10 horas			
PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados 1 a 5)			

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D/Dña. _____, con DNI: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE que ha superado los siguientes ejercicios en pruebas selectivas convocadas en los **últimos diez años**, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (según BOE), para el **acceso en propiedad** a plazas de **la misma categoría** en la Diputación Provincial de Córdoba.

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Fecha publicación convocatoria BOE	Nº orden ejercicio	Calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la base 9ª.2 de las Bases de las pruebas selectivas que rigen en la convocatoria.

(firma y fecha)

_____ a ____ de _____ de 2023

Firma de la persona funcionaria que ha verificado los datos anteriores:

Fdo:.....

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Núm. 4.756/2023

Mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/10170, he dictado lo que sigue:

"En el BOE nº 285, de 28 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, referida a la convocatoria para proveer varias plazas de personal funcionario.

El 29 de diciembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 1 plaza de Auxiliar Informador/a Juvenil, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Doña Isabel Montes Velasco. Técnica de Actividades Juveniles. Jefa Departamento de Igualdad.

Suplente: Doña Carmen Luque Fernández. Técnica de Administración General. Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

Suplente 1º: Doña María Estrella Muñoz Jiménez. Técnica de Administración General. Departamento de Cultura.

Suplente 2º: Don Antonio Zurera López. Técnico de Administración General. Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña Ángela María Cruz Luna. Técnica Superior de Proyectos Europeos. Departamento de Juventud y Deportes.

Suplente: Don Carlos Sarrasín Fuentes Guerra. Técnico Superior de Proyectos Europeos. Departamento de Juventud y Deportes.

Vocal 2.

Titular: Doña Mercedes Tirado Pastor. Técnica Media de Cultu-

ra. Jefa Departamento de Cultura.

Suplente: Don José Roldán Castaño. Documentalista. Jefe Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental.

Vocal 3.

Titular: Doña María Victoria Huguet Rivera. Técnica Auxiliar Actividades Juveniles. Responsable Gestión Archivo.

Suplente: Doña María Luisa Arias Ortega. Administrativa. Jefa Negociado Gestión. Servicio de Administración de Bienestar Social.

De conformidad con la base 6ª de la convocatoria, y con la Disposición Adicional Tercera del VIII Acuerdo de Personal Funcionario, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Común.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 18 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Centro Provincial de Formación e Iniciativa Empresarial Centrosur, sito en el Polígono Guadalquivir, calle Libertador José Gervasio Artigas s/n, de Córdoba, para llevar a cabo la realización del único ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o en su defecto del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad y bolígrafo azul.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 19, de 30 de enero de 2023), por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "Ñ" y así sucesivamente.

SEXTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y ENERGÍA
FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y energía, Tatiana Pozo Romero.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE14/22 - 1 PLAZA AUXILIAR INFORMADOR/A JUVENIL (ANEXO 12)		
Tipo Plaza	Auxiliar Información Juvenil	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico/a Actividades Juveniles	Grupo	C2
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	0

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AGUILERA GOMEZ, AMPARO	
AMAYA PLANTON, EMA	
CARMONA COSTA, MARIA DEL ROSARIO	
CASTRO DOMENECH, ELENA MARIA	
COLETO CANTADOR, JUANA	
CONDE RUIZ, MILAGROS MARIA	
CUENCA INFANTE, SILVIA	
GAMERO PEREZ, RAQUEL MARIA	
GONZALEZ DE REQUENA SEPULVEDA, ALVARO	
GONZALEZ DUARTE, LAURA	
HERNANDEZ LLORET, CARMEN MARIA	
HERRADOR LARA, ANA	
LEON LOPEZ, MARIA GLORIA	
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO	
MOHEDANO RINCON, ELISABET	
MOLERO VALERO, ANTONIO	
MORAL GUTIERREZ, DOLORES	
ROJAS QUINTANA, GLORIA	
TOLEDANO PORTAL, ALBA	
VILLAFRANCA MUÑOZ, ENCARNACION	
VINUESA BOL, ROSA MARIA	
Total admitidas/os	21

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE14/22 - 1 PLAZA AUXILIAR INFORMADOR/A JUVENIL (ANEXO 12)		
Tipo Plaza	Auxiliar Información Juvenil	Nº Plazas	1
Categoría	Técnico/a Actividades Juveniles	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
GARCIA DELGADO, AMANDA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
HERRERA BERMUDEZ, ANTONIO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
LLORENS AGUILAR, TAMARA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
RAMIREZ CARMONA, ALBA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
ROMERO CUADRADO, FRANCISCO ANDRES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
VINUESA PAZ, ROCIO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
Total excluidas/os	
6	

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.701/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2023, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza citada quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Aguilar de la Frontera, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 4.823/2023

Doña Carmen Flores Jiménez, Alcadesa-Presidenta del Ayun-

tamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 2023/00003208, de fecha 3 de noviembre de 2023, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento está tramitando proceso selectivo para proveer en propiedad tres plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, personal funcionario de carrera, Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala: Administración General; Subescala: De gestión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla. Las citadas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, correspondientes al año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 126, de fecha 03 de julio de 2020, al año 2021 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 246, de fecha 30 de diciembre de 2021, y al año 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 232, de fecha 05 de diciembre de 2022. Bases aprobadas por Decreto número 171172023, de 3 de julio de 2023, y publicadas en el BOP de Córdoba, el 12 de julio de 2023, y en el BOE, del 25 de septiembre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, que se ha extendido por 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOE número 229, de 25 de septiembre de 2023, esta Alcaldía-Presidentencia, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso.

Lista provisional de admitidos y excluidos

Nº	Identificador	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Admitido / Excluido	Motivo
1	***1428**	PÉREZ	CARRETERO	RAQUEL	A	
2	***6839**	LLAMAS	CARMONA	ADRIANA	A	
3	***8215**	LÓPEZ	CID	ROSA ANA	A	
4	***4287**	FIÑANA	MOSCOSO	PILAR	A	
5	***5918**	GARCÍA	CERVANTES	MARÍA DEL CARMEN	A	
6	***7840**	VALLE	JIMÉNEZ	SARA MARÍA	E	3
7	***9770**	LÓPEZ	CAYUELA	MARTA	A	
8	***0631**	PRIEGO	PANIAGUA	MARÍA JOSÉ	A	
9	***4285**	SÁNCHEZ-MOLINA	MUÑOZ	DAVID	E	3
10	***8811**	GIL	AGUILERA	LIDIA	A	
11	***8150**	JIMÉNEZ	BRENES	FRANCISCO MANUEL	A	
12	***2829**	FERNÁNDEZ	CASTILLO	MARÍA DEL CARMEN	A	
13	***3797**	PRIEGO	ALCALÁ	MARÍA CELIA	A	
14	***1243**	MARTÍN	RODAS	TANIA	A	
15	***7184**	AGUILERA	KESMARKY	ISTVAN	A	
16	***4688**	PUNTE NUEVA	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	E	2,3
17	***3519**	GRANADOS	DEL RIO	LUISA MARÍA	A	
18	***7278**	AMO	TRILLO	MARÍA AUXILIADORA	A	
19	***5249**	ALCAIDE	RAMÍREZ	CRISTINA	A	
20	***2088**	CASTELLANO	RUBIO	LAURA	E	2
21	***0711**	PÉREZ	PANIAGUA	ASCENSIÓN	A	
22	***0196**	CUENCA	RAMÍREZ	MARÍA ARACELI	A	
23	***6528**	ZURERA	VALLE	MARÍA JESÚS	A	
24	***1544**	GÓMEZ	RUZ	ELENA	A	
25	***2172**	COSANO	COSANO	MIGUEL ÁNGEL	E	5
26	***2930**	PARRA	AGUDO	INMACULADA CONCEPCIÓN	A	
27	***3717**	SERRANO	CARDADOR	FRANCISCA MARÍA	A	

28	***5817**	MUDARRA	PALOMARES	ANA ROSA	E	2
29	***1515**	CASTILLO	GARRIDO	CARIDAD	A	
30	***0972**	JIMÉNEZ	ROMERO	MANUEL JESÚS	A	
31	***0150**	ESPEJO	CORTES	MARÍA SORAYA	A	
32	***1753**	MENDOZA	AGUILAR	NEREA MARÍA	A	
33	***3300**	PALACIOS	CANO	FRANCISCO MANUEL	A	
34	***2566**	CARRILLO	CASTRO	ROCÍO	A	
35	***0429**	VÁZQUEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	A	
36	***6743**	BORREGO	PEDROSA	MARÍA DE LA SIERRA	A	
37	***5052**	BAENA	HIDALGO	JUAN APOLO	A	
38	***7937**	ESCOBAR	PÉREZ	EVA BELÉN	A	
39	***4730**	CASTRO	AGUILAR	JOSÉ ANTONIO	A	
40	***9319**	DOBLAS	RUZ	CRISTINA	A	
41	***8772**	RODRÍGUEZ	PALMA	ESTEFANÍA	A	
42	***8637**	LÓPEZ	MORENO	ALBERTO	A	
43	***4141**	PÉREZ	LÓPEZ	MARÍA ARACELI	A	
44	***4140**	PÉREZ	LÓPEZ	BEATRIZ	A	
45	***2166**	ROMERO	TENA	PABLO	A	
46	***3509**	BENJUMEA	JURADO	MARÍA ASUNCIÓN	A	
47	***1483**	VALLE	ZURERA	CARLOS	E	4
48	***6922**	SÁNCHEZ	PORRAS	INMACULADA	E	5
49	***5813**	FUILLERAT	TARDAGUILA	PATRICIA	A	
50	***1748**	CANO	LUQUE	MARÍA	A	
51	***3137**	SANTIAGO	PÉREZ	DAVID	A	
52	***4313**	RODRÍGUEZ	OSUNA	JOSÉ	A	
53	***5549**	POZO	ESPARTERO	RICARDO	A	
54	***4065**	GONZÁLEZ	CARMONA	ENRIQUE	A	
55	***9449**	OTEROS	ROLDAN	MARÍA LUZ	E	2,3,5
56	***3380**	CASTILLO	PÉREZ DE SILES	MARÍA CARMEN	A	
57	***2468**	GARCÍA	PÉREZ	SONIA	A	
58	***3511**	SERRANO	ANTUNEZ	ANDRÉS	A	
59	***3951**	GARCÍA	PÉREZ	MARÍA DOLORES	A	
60	***6799**	ALONSO	CUEVAS	JOSÉ LUIS	A	
61	***3576**	RODRÍGUEZ	PRADO	LUIS	A	
62	***0463**	MALDONADO	VARO	MARÍA VALLE	A	
63	***0460**	LOZANO	GÓMEZ	JUAN	A	
64	***6810**	GARRIDO	GARCÍA	JESÚS	E	3
65	***2361**	PÉREZ	PRIETO	MARINA	A	
66	***5093**	GÓMEZ	GAMA	INMACULADA	A	
67	***5308**	FERNÁNDEZ	MARÍN	ANTONIA	A	
68	***2709**	PALMA	VARO	FRANCISCO JOSÉ	A	
69	***3906**	ZURERA	BELMONTE	CRISTINA	E	5

Motivos de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el pago de la tasa.
2. No presenta Anexo II.
3. No presenta Anexo III.
4. No presenta la fotocopia de la titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
5. No presenta completa la titulación exigida.
6. Presentación fuera de plazo.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Disponer la apertura de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el li-

bro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente“.

Aguilar de la Frontera, 3 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.767/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre 2023, aprobó provisionalmente los expedientes administrativos de Imposición, Ordenación, Modificación y Supresión de Impuestos y Tasas, y el expediente administrativo Imposición, Ordenación, Modificación y supresión de Precios Públicos, que a continuación se detallan, que surtirán efectos, una vez transcurrido el periodo de exposición pública y de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Modificación Ordenanzas fiscales impuestos:

-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Modificación Tasas Municipales:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Concesión de Licencias Urbanísticas.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración de Fuera de Ordenación o Asimilado al Régimen Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y en Suelo Urbano.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la vía pública con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización Privativa o aprovechamiento especial de la Vía Pública con Puestos, Barracas, casetas de Venta, espectáculos o atracciones situados en Terrenos de Uso Público.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal Cubierta.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados Municipales.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local Derivado del Estacionamiento de Vehículos en los Aparcamientos Subterráneos de las Plazas Constitución, Palacio, Paseo Santo Domingo de Guzmán y Casas de Carmona.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Captura de Perros Vagabundos.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización o Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Cajeros Automáticos o Similares con Acceso Directo desde la Vía Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichos expedientes se exponen al público mediante anuncio, colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario de Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los intere-

sados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el texto íntegro de las Imposiciones, Ordenaciones, modificaciones y supresiones aprobadas.

Baena, 31 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 4.768/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre 2023, aprobó provisionalmente el expediente administrativo de imposición, ordenación, modificación y supresión de Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas, que a continuación se detallan, que surtirán efectos, una vez transcurrido el periodo de exposición pública y de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Modificación Ordenanza Precio Público:

-Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

-Ordenanza Reguladora de Precio Publico por el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en el Aparcamiento situado en la calle Alta – San Juan Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Imposición y Ordenación Ordenanza Precio Público:

-Ordenanza Reguladora del Precio Público por Expedición de Tarjeta para la Extracción de Agua de Pozos Municipales.

Suprimir Ordenanza Precio Público:

-Ordenanza Reguladora Expedición de Tarjeta expendedora para la extracción de agua de Pozos Municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público mediante anuncio, colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario de Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el texto íntegro de la Imposición, Ordenación, modificación y supresión aprobadas.

Baena, 31 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.688/2023

PPTC-05/23.

EDICTO

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2023/13788, de 25 de octubre de 2023, la rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de 1 Puesto de Jefe/a Unidad de Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento de Selección y Formación:

(CSV c53faa16c6258650b3e0637958c565fef8f17fd0) relativo a la rectificación de la bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Jefe/a Unidad de Transportes.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por

Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio, RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error de hecho en del Decreto dictado por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2023/12621, de fecha 2 de octubre, en el sentido siguiente:

Donde dice:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	C. ESPECÍFICO (2023)	ÁREA FUNCIONAL	ÁREA RELACIONAL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN	CONCURSO ORDINARIO
Jefe/a Unidad de Transportes	8560	15.360,06	Seguridad	Admón. Pública	AG	ADVO/AUX	La requerida para la provisión de la plaza	X

Debe decir:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	C. ESPECÍFICO (2023)	ÁREA FUNCIONAL	ÁREA RELACIONAL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN	CONCURSO ORDINARIO
Jefe/a Unidad de Transportes	8560	15.360,06	Movilidad	Admón. Pública	AG	ADVO/AUX	La requerida para la provisión de la plaza	X

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2023/12621, de fecha 2 de octubre de 2023, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias para el puesto de Jefe/a de Unidad de Transportes desde la publicación de esta rectificación.

CUARTO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Núm. 4.727/2023

Exp. Help: 2020/14000

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Con fecha 19 de octubre de 2023, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba adoptó el Acuerdo nº 328/23, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba, junto con los planos y documentos anexos.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia la adopción del acuerdo de aprobación inicial para someterlo a información pública y audiencia de los interesados a fin de que, en su caso, puedan interponer en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo indicado no se hubiera presenta-

do ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado se resolverá por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

FIRMADO POR:

-El Concejal Delegado de Comercio (firma electrónica)

Córdoba, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 4.705/2023

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Electricista incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcázar (c/ Mª Auxiliadora, 4. Guadalcázar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaría: Doña Mª del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Marquez.
- Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspiran-

tes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
JUAN JOSÉ RODRIGO GALVEZ	***9580**	90,00	10,00	100,00

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava, **ACUERDA**

PRIMERO. Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento del/ la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Electricista.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN JOSÉ RODRIGO GALVEZ	***9580**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Electricista, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las veinte horas (20:00 h).

En Guadalcázar, a 25 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano (Presidente de la comisión de selección)	Fdo. M ^º del Pilar Hinojosa Rubio (Secretaria de la entidad)
Fdo. Rosa Ana Cano Medina (Vocal 1)	Fdo. M ^º del Carmen Villegas Domínguez (Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Marquez (Vocal 3)	Fdo. Isabel Abad Gómez (Vocal 4)

Núm. 4.706/2023

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Dinamizador/a Deportes incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6^ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº

2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcázar (c/ M^º Auxiliadora, 4. Guadalcázar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaria: D^ª M^º del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Marquez.
- Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspirantes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
ALFONSO ALCAIDE MARTÍNEZ	***4312**	90	10	100
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**	0,62	10	10,62
MARIA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**	9	0	9
MARÍA JESÚS MENGUAL ORTIZ	***6979**	3,12	10	13,12
MIGUEL ÁNGEL LINARES MUÑOZ	***3636**	0	0	0

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava, **ACUERDA**

PRIMERO. Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento del/ la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Dinamizador/a Deportes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALFONSO ALCAIDE MARTÍNEZ	***4312**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Dinamizador/a Deportes, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las dieciocho horas y 52 minutos (18:52 h.).

En Guadalcázar, a 25 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano

Fdo. M^º del Pilar Hinojosa Rubio

(Presidente de la comisión de selección)	(Secretaria de la entidad)
Fdo. Rosa Ana Cano Medina	Fdo. M ^a del Carmen Villegas Domínguez
(Vocal 1)	(Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Marquez	Fdo. Isabel Abad Gómez
(Vocal 3)	(Vocal 4)

Núm. 4.707/2023

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Encargado/a de Obras incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcazar (c/ M^a Auxiliadora, 4. Guadalcazar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaria: Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Marquez.
- Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspirantes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS		TOTAL
		PRESTADOS	FORMACIÓN	
JOSÉ JUAN HOLLGADO BULLÓN	***4470**	0	0	0
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**	9	0	9
ANTONIO JAVIER JAEN MORALES	***6584**	1,02	10	11,02
FRANCISCO MANUEL HERZOG MACIAS	***0199**	1,10	10	11,10
FRANCISCO ANTONIO ESTEPA JIMÉNEZ	***8829**	90	10	100,00
FRANCISCO CASTRO OSUNA	***3734**	2,25	10	12,25
JUAN RODRÍGUEZ SANTIAGO	***3720**	0	0	0

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava,

ACUERDA

PRIMERO. Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento del/ la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Encargado/a de obras.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCO ANTONIO ESTEPA JIMÉNEZ	***8829**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Encargado/a de Obras, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases re-

guladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las dieciocho horas y 52 minutos (18:52 h).

En Guadalcazar, a 25 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano	Fdo. M ^a del Pilar Hinojosa Rubio
(Presidente de la comisión de selección)	(Secretaria de la entidad)
Fdo. Rosa Ana Cano Medina	Fdo. M ^a del Carmen Villegas Domínguez
(Vocal 1)	(Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Marquez	Fdo. Isabel Abad Gómez
(Vocal 3)	(Vocal 4)

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 4.684/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000749, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ENCARGADA/O DE GUARDERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000470, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ENCARGADA/O DE GUARDERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. Habiéndose presentado alegacio-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

nes por parte de doña M^a Francisca Sepúlveda Moyano, siendo resuelta a favor de ésta y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
YOLANDA MORENO MORENO	76****03-H
MANUELA GÓMEZ GARCÍA	30****17-Y
MARÍA FRANCISCA SEPÚLVEDA MOYANO	45****28-M

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guajarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guajarrosa (Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guajarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.685/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000750, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria

para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000469, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RAFAEL ARJONA GÓMEZ	80****43-N
FRANCISCO JOSÉ PALMA MIRANDA	45****85-Y
ANTONIO GUTIÉRREZ MENGUAL	30****90-Y
JUAN ANTONIO RUIZ ALCÁNTARA	30****67-V
JUAN GÁLVEZ PÁEZ	80****32-F
EULOGIO LÓPEZ LUNA	30****80-M

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

res.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.686/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000751, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000459, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos

JUAN IZNAJAR ESTRADA

DNI

30****06-Q

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miem-

bros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocio Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña Mª de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaría.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaría. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.687/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000752, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A GUADALINFO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000468, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A GUADALINFO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los

defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ROSA MARÍA MATA LÓPEZ	44****75-J
FRANCISCA MATA LÓPEZ	31****13-P

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	CAUSA
JULIÁN LÓPEZ RIDER	15****72-G	1 Y 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 1. Falta Anexo I; 2. No consta la TASA.

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa.

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.689/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000766, de fe-

cha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

"Visto que mediante Resolución 2023/00000467, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
JUANA MARÍA BAENA RUIZ	30****07-F
ANTONIO JESÚS GÁLVEZ GRANADOS	14****59-A

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	CAUSA
ÓSCAR GARCÍA CEPERO	44****75-N	1 Y 2
JOSÉ SILLERO DE ALFONSO	30****53-B	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 1. Falta anexo I; 2. No consta la TASA.

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Poma-res.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa.

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.690/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000754, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A – MONITOR/A DEPORTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000466, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A – MONITOR/A DEPORTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas

aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	CAUSA
RAFAEL ARJONA LEÓN	15****78-H	
Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	CAUSA
ÁNGEL VALVERDE JIMÉNEZ	32****21-X	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 2. No consta la TASA.

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña Mª de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Poma-res.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.691/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000764, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, DOS PLAZAS DE TÉCNICA/O DE JARDÍN DE INFANCIA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000465, de 29 de junio

de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, DOS PLAZAS DE TÉCNICA/O DE JARDÍN DE INFANCIA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. Habiéndose presentado alegaciones por parte de doña Sonia Pérez Barrios y doña Encarna Mª Pedraza Pedraza, siendo éstas resultas de manera positiva para las interesadas, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
SEGUNDA GÓMEZ GALLARDO	30****21-A
MARÍA CATALINA IZNAJAR GRANADOS	30****51-M
YOLANDA MORENO MORENO	76****03-H
MARÍA DOLORES ZAMORA LEGINFER	14****81-A
MARÍA DOLORES RUZ SANTOS	30****87-C
SONIA PÉREZ BARRIOS	44****82-A
ENCARNA MARÍA PEDRAZA PEDRAZA	30****92-P

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	CAUSA
CARMEN ROMERO PANIAGUA	31****99-F	1 Y 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 1. Falta anexo I; 2. No consta la TASA.

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña Mª de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.692/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000763, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000463, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos

DNI

DOLORES NARANJO CARMONA 30****24-L
 MARÍA JOSÉ GALVEZ GRANADOS 14****43-H

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.693/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000748, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE COCINERO/A DE GUARDERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000460, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE COCINERO/A DE GUARDERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de

errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
DOLORES IZNAJAR CARMONA	36****71-Y
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA VALENZUELA	80****18-S
ANA MARÍA REQUENA MOYANO	30****56-Z

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.696/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000762, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000461, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
MARÍA JOSÉ SAEZ BEJARANO	30****27-K
MATEO LUNA ALCAIDE	30****05-W
NATALIA RUZ MATA	80****59-B
LUCÍA ALCÁNTARA NARANJO	31****73-E
MARÍA JOSÉ GALVEZ GRANADOS	14****43-H
JENNIFER MARTINEZ ORTIZ	31****61-E

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	CAUSA
YESICA GALVEZ ALBALAT	30****31-M	4

4. Fuera de plazo (la tasa o la propia solicitud).

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martí-

nez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Poma-res.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa.

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.698/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000767, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000462, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General

del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
MARÍA JOSÉ SAEZ BEJARANO	30****27-K
MATEO LUNA ALCAIDE	30****05-W
NATALIA RUZ MATA	80****59-B
LUCÍA ALCÁNTARA NARANJO	31****73-E
FRANCISCO JAVIER PUENTENUEVA SÁNCHEZ	80****81-T
JONAS GAMEZ BAKKALI	75****13-B
MARÍA DOLORES NOGALES GRANADOS	30****96-N
MARÍA JOSÉ GALVEZ GRANADOS	14****43-H

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	CAUSA
MARÍA JOSÉ ORTIZ AGUILERA	15****51-Z	4
ÓSCAR GARCÍA CEPERO	44****75-N	1 Y 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 1. Falta anexo I; 2. No consta la TASA; 4. Fuera de plazo (la tasa o la propia solicitud).

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaría.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaría. Doña Francisca Isabel Soler Pomares.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa.

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.700/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000765, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245 de 27 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000464, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
JONÁS GAMEZ BAKKALI	75****13-B
EVA MARÍA CENTELLA DE LA HOZ	30****87-H
JUSTO CÍVICO MESA	26****28-B
MARÍA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO	80****38-X

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña M^a de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomas.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa.

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.703/2023

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023/00000747, de fecha 25/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Decreto de Alcaldía del siguiente literal:

Visto que mediante Resolución 2023/00000471, de 29 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 19 de julio de 2023, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases. No habiéndose presentado alegaciones y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas

aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ANTONIO CRUZ MARTÍN	30****30-N
MANUEL GÓMEZ CASTRO	52****92-R

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular. Don Fernando Valverde de Diego.

Suplente. Doña Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Vocal 1.

Titular. Doña Mª de los Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Suplente. Don Guillermo Adame Reyes.

Vocal 2.

Titular. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente. Don Arturo Tamayo Fernández.

Vocal 3.

Titular. Doña Esther Fuentes Olivera.

Suplente. Doña Inmaculada Blanca Muñoz.

Secretaria.

Titular. Doña Verónica Santaella Mir.

Suplente de la Secretaria. Doña Francisca Isabel Soler Pomas.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes se efectuará el día 10 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de la Guijarrosa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guijarrosa

(Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Guijarrosa, a 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.680/2023

"DECRETO DE LA ALCALDÍA: Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, en propiedad, mediante turno libre, de dos plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la categoría de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según Oferta de Empleo Público de 2022, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de fecha 24 de marzo de 2023, y modificado el punto 4.3 de las citadas bases por Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de fecha 26 de octubre de 2023.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
1. Arellano Romero, Raúl	***5362**
2. Calvo Caballero, Manuel Ángel	***6137**
3. García Mansilla, Ángel	***5966**
4. García Monge, Jesús	***8970**
5. Hoyo Caballero, Alberto	***8098**
6. Ortega Madueño, Meritxell	***5376**
7. Perea Guerra, Ana María	***7762**
8. Pérez Jarilla, Salvador	***5761**
9. Ramos Pozo, Cristian	***9278**
10. Raya Foche, Francisco	***4559**
11. Risquez Pontes, Javier	***2184**
12. Rojas Lisedas, Juan Manuel	***6038**
13. Ruiz Pérez, Raúl	***5840**

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Berguillos López de Lerma, Teresa, DNI ***3037**. La solicitud cursada no contiene manifestación expresa relativa a reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos (tal y como prevé la Base 4.1).

2. Carranza Pinel, Alfonso, DNI ***3665**. La solicitud cursada no contiene manifestación expresa relativa a reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos (tal y como prevé la Base 4.1).

3. Cumplido Franco, Pablo, DNI ***8016**. Falta el pago de los derechos de examen, que se puede subsanar haciendo efectivo el pago de 137,84 euros, mediante transferencia o ingreso en la cuenta número ES74 0237 0033 4091 5052 4273 de Cajasur (titular Ayuntamiento de Hinojosa del Duque).

SEGUNDO. Que las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se publiquen el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y en la página web municipal a través de la dirección www.hinojosadelduque.es.

TERCERO. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos.

Si dentro del plazo señalado no subsanan la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria que certifico. Firmado electrónicamente".

Hinojosa del Duque, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Núm. 4.699/2023

Exp. Nº 3-33/2023.
GEX nº 2023/4.402.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiendo sido presentadas alegaciones durante el plazo de exposición, se publica resumen por Capítulos del expediente de modificación de créditos número 3-33/2023 definitivamente aprobado, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
----------	--------------	-----------------------

I	"GASTOS DE PERSONAL"	300.000,00 €
II	"BIENES Y SERVICIOS"	500.000,00 €
	TOTAL	800.000,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	800.000,00 €
	TOTAL	800.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Duque, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 4.674/2023

Expediente GEX 2023/2459.

Asunto: Expediente de modificación de crédito 1/SC/CE/10/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/SC/CE/10/2023, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/SC/CE/10/2023, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montalbán de Córdoba, 24 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.678/2023

EXP. GEX: 2023/16646.

Edicto de publicación

El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2023, en relación al expediente de "Aprobación y Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024", ha aprobado inicialmente los siguientes acuerdos:

-Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 2 por la que se regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 5 por la que se regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 8 por la que se regula la Tasa por recepción y expedición de documentos.

-Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 12 por la que se regula la tasa por la prestación de los servicios de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública y otras actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

-Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 14 por la que se regula la Tasa por recogida de basura.

-Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 17 por la que se regula el establecimiento de Tasas por la utilización de los bienes e instalaciones del mercado municipal de abastos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de las ordenanzas modificadas está a disposición de los interesados en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento www.montilla.es.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Montilla, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 4.679/2023

EXP. GEX: 2023/16646.

Edicto de publicación

El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2023, en relación al expediente de "Modificación de Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2024", ha aprobado inicialmente los siguientes acuerdos:

-Modificar la Ordenanza Nº 30 reguladora de los precios públicos sobre prestaciones de servicios, programas, o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

-Modificar la Ordenanza Nº 34 por la que se regula el establecimiento de precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios, y realización de actividades culturales, festivas y turísticas y de ocupación del tiempo libre.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

El texto íntegro de las ordenanzas modificadas está a disposición de los interesados en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento www.montilla.es.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

Montilla, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.682/2023

ANUNCIO CORRECCIÓN ERROR

Con fecha 25/10/2023, se ha dictado el Decreto de la Alcaldía número 2023/00000716, que se transcribe a continuación:

"Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 194, de fecha 11 de octubre de 2023, se ha publicado Anuncio de la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a una plaza de Auxiliar Administrativo y detectado un error en el Anuncio.

En base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO. Corregir el error material detectado de manera que:

DONDE DICE:

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023/00000671, de fecha 4/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, personal laboral fijo, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 235, de fecha 12 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el BOP nº 242, de fecha 21 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023/00000671, de fecha 4/10/2023, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para cubrir por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, funcionario de carrera, con carácter excepcional y derivado de las OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 235, de fecha 12 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el BOP nº 242 de fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de conocimiento general.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Antonio Castro García, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Núm. 4.712/2023

PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio 2023

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria,

celebrada el 2 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque SL":

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Cap. Denominación	Importe	Cap. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes		a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	442.800,00	1. Gastos de Personal	569.824,15
2. Impuestos Indirectos	15.000,00	2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.096.875,11
3. Tasas y otros Ingresos	135.992,00	3. Gastos Financieros	1.500,00
4. Transferencias Corrientes	1.324.286,56	4. Transferencias Corrientes	73.782,97
5. Ingresos Patrimoniales	16.953,06	5. Fondo de Contingencia	0,00
Total Operaciones Corrientes	1.935.031,62	Total Operaciones Corrientes	1.741.982,23
b) Operaciones de Capital		b) Operaciones de Capital	
6. Enajenaciones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	186.856,39
7. Transferencias de Capital	30,00	7. Transferencias de Capital	6.223,00
Total Operaciones de Capital	30,00	Total Operaciones de Capital	193.079,39
Total Operaciones no Financieras	1.935.061,62	Total Operaciones no Financieras	1.935.061,62
B) Operaciones Financieras		B) Operaciones Financieras	
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	9. Pasivos Financieros	0,00
Total Operaciones Financieras	0,00	Total Operaciones Financieras	0,00
TOTAL INGRESOS	1.935.061,62	TOTAL GASTOS	1.935.061,62

2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA "SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MONTURQUE SL".

-Total previsión de Gastos: 519.834,00.

-Total previsión de Ingresos: 519.834,00.

3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.

CAPITULOS	ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS			AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque SL"			
1. Impuestos Directos	442.800,00	0,00			442.800,00
2. Impuestos Indirectos	15.000,00	0,00			15.000,00
3. Tasas y otros Ingresos	135.992,00	0,00			135.992,00
4. Transferencias Corrientes	1.324.286,56	519.834,00	-519.834,00		1.324.286,56
5. Ingresos Patrimoniales	16.953,06	0,00			16.953,06
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00			0,00
7. Transferencias de Capital	30,00	0,00			30,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00			0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00			0,00
TOTALES	1.935.061,62	519.834,00	-519.834,00		1.935.061,62

CAPÍTULOS	ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque SL"			
1. Gastos de Personal	569.824,15	496.979,91			1.066.804,06
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	1.096.875,11	22.854,09	-519.834,00		599.895,20
3. Gastos Financieros	1.500,00	0,00			1.500,00
4. Transferencias Corrientes	73.782,97	0,00			73.782,97
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00			0,00
6. Inversiones Reales	186.856,39	0,00			186.856,39
7. Transferencias de Capital	6.223,00	0,00			6.223,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00			0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00			0,00
TOTALES	1.935.061,62	519.834,00	-519.834,00		1.935.061,62

4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PUESTOS
- Secretaría-Intervención	1
- Auxiliar Administrativo	4
- Vigilante Municipal	3
- Personal de Oficios	2
B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	Nº PUESTOS
- Dinamizador Juvenil	1
- Gestor de Centro Deportivo	1
- Auxiliar de Biblioteca	1
- Técnico de Turismo	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.704/2023

ANUNCIO (GEX 2023/1044)

Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha dictado por la Alcaldía la Resolución nº 315, del siguiente tenor literal:

“Vistas las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Administrativo de este Ayuntamiento.

Vista la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de 10 de octubre de 2023, y extinguido el plazo para la subsanación de solicitudes.

Visto que por error no se incluyó en la lista provisional la solicitud formulada en plazo por AL.A.D., y comprobado que cumple los requisitos exigidos al efecto.

Visto el escrito de AB.G.C., solicitando su inclusión en la lista definitiva de admitidos, al haber completado el abono del importe de la tasa correspondiente.

Vistas las bases tercera, cuarta y quinta, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder, de oficio, a incluir en la lista definitiva de admitidos a AL.A.D.; y estimar la solicitud de subsanación de AB.G.C., incluyéndola igualmente en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
CARRILLO CASTRO, ROCÍO	***256***
MONTAÑO MUÑOZ, HELENA	***751***
REYES CARVAJAL, MARÍA	***242***
CAÑETE GALVEZ, MIGUEL	***818***
PRIEGO ALCALÁ, MARÍA CELIA	***379***
LUNA PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	***885***

GONZÁLEZ DE LA ALEJA RODRÍGUEZ BARBEJO, SHEILA	***018***
LUQUE CHACÓN, SALUD MARÍA	***313***
RODRIGUEZ ROSA, CASILDA	***214***
RUBIO PEREZ, MANUEL	***234***
HERRUZO BERNIAS, MARÍA JOSEFA	***742***
MONTERO GARCÍA, AZAHARA	***529***
RUEDA RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA ENCARNACIÓN	***398***
RUIZ FERNÁNDEZ, LAURA	***227***
MERCHÁN MARTÍN, VICTOR MANUEL	***078***
CASTELLANO RUBIO, LAURA	***208***
CAMPOS DELGADO, JUAN	***026***
VARO PALACIOS, AZAHARA	***466***
POZO ESPARTERO, RICARDO	***554***
FULLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	***581***
MORENO GUERRA, MARÍA LUISA	***103***
MARQUEZ MURILLO, MARÍA	***546***
CABALLERO MUÑOZ, MARÍA CONSUELO	***366***
BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO	***526***
LLAMAS CARMONA, ADRIANA	***683***
ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	***679***
ARANDA DÍAZ, ANA LUZ	***577***
GÓMEZ CABRERA, ANA BELÉN	***066***

TERCERO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente (titular): Don Hipólito Aguirre Fernández (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaharta).

Presidente (suplente): Don Joaquín Jurado Chacón (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espiel).

Vocal primero (titular): Doña Ana Belén Ruiz Rosa (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba).

Vocal primero (suplente): Don José Juan Bermúdez Martín (Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba).

Vocal segundo (titular): Doña Ángela Garrido Fernández (Secretaria del Ayuntamiento de Castro del Río).

Vocal segundo (suplente): Doña Asunción Gómez Calderón (Dinamizadora Juvenil del Ayuntamiento de Obejo).

Vocal tercero (titular): Doña Cristina Cabello de Alba Jurado (Secretaria-Interventora del Servicio Provincial de Asistencia Técnica y Jurídica).

Vocal tercero (suplente): Don Daniel Luis Toledano Rodríguez (Secretario-Interventor del Servicio Provincial de Asistencia Técnica y Jurídica).

Vocal cuarto (titular): Don Fernando Alcalde Matamoros (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedroche).

Vocal cuarto (suplente): Doña Cristina Megías Vigil (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Granjuela).

Secretario (titular): Don Joaquín Porras Priego (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Obejo).

Secretario (suplente): Don Rafael Ángel Gómez Calvo (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Obejo).

CUARTO. Convocar a los miembros del tribunal para la revisión de los méritos del concurso para el próximo martes día 21 de noviembre de 2023, a las 9.00 horas, en dependencias municipales sitas en calle Los Arces nº 42, de Cerro Muriano.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Obejo, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.758/2023

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2023, adoptó acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.765/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 34, Nº 21.

Edicto de publicación

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Expediente 2023/27773. Ordenanza Fiscal número 34, reguladora de la Tasa por expedición de resolución administrativa, que acuerde el reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación, en suelo urbano y rústico.

-Expediente 2023/21699. Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales.

Priego de Córdoba, a 31 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Núm. 4.766/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8.

Edicto de publicación

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 8.

-Expediente 2022/28762 Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas de medio ambiente, apertura de establecimientos, control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Priego de Córdoba, a 31 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.657/2023

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el expediente 46/2023 por Crédito Extraordinario, financiado con baja por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, conforme al artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; durante el periodo de información pública, se podrá acceder a dicho expediente en la siguiente dirección electrónica:

https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera

Todo ello, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Puente Genil, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albala.

Núm. 4.659/2023

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el expediente 47/2023 por Suplemento de Crédito, financiado con baja por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, conforme al artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; durante el período de información pública, se podrá acceder a dicho expediente en la siguiente dirección electrónica:

https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera

Todo ello, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Puente Genil, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albala.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.726/2023

Don David Ruiz Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que en la Intervención de Fondos se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 41/2023, modalidad transferencia de crédito, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria extraordinaria urgente, celebrada el día 27 de octubre de 2023.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la vigente legislación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha y lugar indicado.

Rute, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, David Ruiz Cobos.

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa Carcabuey (Córdoba)

Núm. 4.695/2023

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

La Junta General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 por remisión del 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que continúa vigente, el expediente ha estado expuesto al público, durante un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los legitimados para ello. No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, durante el plazo antes indicado, el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito, que figura a continuación, se considera definitivamente aprobado.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Programa	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
	Económica				
221	16003	Otras prestaciones económicas a favor de empleados, Ayudas médico-farmacéuticas	4.000,00	3.800,00	7.800,00
432	22610	Información y promoción turística. Actividades turísticas	68.233,28	30.000,00	98.233,28
450	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Mantenimiento Vía Verde	15.000,00	5.000,00	20.000,00
454	22103	Caminos vecinales. Combustible para vehículos Parque de Maquinaria	35.000,00	10.000,00	45.000,00
454	62300	Caminos vecinales. Maquinaria, instalaciones y utillaje Parque de Maquinaria	262.500,00	83.000,00	345.500,00
920	15002	Administración general. Complemento de productividad	5.219,48	6.242,52	11.462,00
920	21200	Administración general. Reparación y reforma de edificios	3.000,00	2.500,00	5.500,00

920	22799	Administración general. Otros trabajos realizados por empresas (Internet)	500,00	1.700,00	2.200,00
TOTAL			393.452,76	142.242,52	535.695,28

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos					
Aplicación económica			Descripción	Euros	
Capítulo	Artículo	Subconcepto			
8	87	87002	Remanente de Tesorería	142.242,52	
			TOTAL	142.242,52	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carcabuey, a 20 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.661/2023

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Benamejé, Los Blázquez, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Conquista, El Guijo, Iznájar, Lucena, Montalbán de Córdoba, Montilla, Montoro, Moriles, Obejo, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Santaella, Villaharta y Villanueva del Duque, con fecha 21 de octubre de 2023, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 10ª mensualidad de 2023.

BENAMEJÉ: Tasa por Mercadillo de la 9ª mensualidad de 2023.

LOS BLÁZQUEZ: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Canalones, Tasa por Tenencia de Animales y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

CABRA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023. Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2023. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2023.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2023.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2023.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2023.

EL GUIJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

IZNÁJAR: Tasa por Guardería Rural del ejercicio 2023.

LUCENA: Tasa por Instalación de Anuncios Publicitarios del ejercicio 2023.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Guardería Municipal de la 10ª mensualidad de 2023.

MONTILLA: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 3º trimestre de 2023.

MONTORO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

MORILES: Tasa por Mercado de Abastos del 4º trimestre de 2023.

OBEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del 3º trimestre de 2023. Tasa por Recogida de Residuos Sólidos del 4º trimestre de 2023.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 9ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2023.

POSADAS: Tasa por Portadas y Escaparates, Tasa por Quioscos, Tasa por Anuncios y Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2023.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023. Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2023. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 10ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 9ª mensualidad de 2023.

PUENTE GENIL: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023. Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 3º trimestre de 2023.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2023.

SANTAELLA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2023.

VILLANUEVA DEL DUQUE: Tasa por Reserva de Aparcamiento y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de octubre de 2023, desde el día 6 de no-

viembre de 2023 hasta el 8 de enero de 2024, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

- La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>
- La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

- Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).
- Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.
- Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

- Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.
 - Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.
 - Oficina de Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, 4.
 - Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.
 - Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.
 - Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.
 - Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.
 - Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.
 - Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.
 - Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.
 - Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.
- SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA:** 957 498 283.
Córdoba, 24 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 4.702/2023

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo de Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en la Provincia de Córdoba - 2023, cuya parte resolutive es la que sigue:

PRIMERO. EXCLUIR las solicitudes indicadas en la tabla siguiente por el motivo expuesto en la misma:

Ref.	Fecha solicitud	Exp. GEX	Solicitante	CIF	Motivo de la inadmisión
305	23/05/23	331/2023	Comunidad energética Guadiato 1 SCA	F72712763	No aporta poder de representación de la persona que firma la documentación presentada. Ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin respuesta al requerimiento realizado.
307	23/05/23	333/2023	Comunidad energética Guadiato 2 SCA	F72850936	

SEGUNDO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas, indicadas en la tabla siguiente, por los motivos expuestos en la mis-

ma:

Ref.	Exp. GEX	Fecha alegación	Solicitante	CIF	Motivos de la desestimación
350	371/2023	13/09/23	Ayuntamiento de Nueva Carteya	P1404600G	1. No responde al requerimiento de compromiso de aportación de fondos propios. 2. La actuación propuesta para su baremación no es una de las actuaciones subvencionables indicadas en la base 8.

TERCERO. APROBAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Subvenciones en la Convocatoria de Subvenciones para la promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en la Provincia de Córdoba - 2023, por un importe total de 150.000 € con cargo a las partidas presupuestarias 4251 462 00 y 4251 470 00 del presupuesto vigente, a las entidades relacionadas a continuación, por el importe que en cada caso se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

CIÓN	tica de Villanueva del Duque
PRESUPUESTO (IVA incluido)	14.999,30 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,30
SUBVENCIÓN	10.000 €
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	66,67%
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 462 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria
REFERENCIA	277
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE POSADAS
CIF	P1405300C

AYUNTAMIENTOS:

REFERENCIA	347
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE
CIF	P1407000G
PROYECTO OBJETO DE LA SUBVEN-	Puesta en marcha de la comunidad energé-

PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Promoción e impulso de comunidad energética Auditorio
 PRESUPUESTO (IVA incluido) 11.120 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,25
 SUBVENCIÓN 10.000 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 89,93%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 462 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

REFERENCIA 303
BENEFICIARIO **AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**
 CIF P1406700C
 PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Villafranca hacia el consumo sostenible
 PRESUPUESTO (IVA incluido) 11.200 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,05
 SUBVENCIÓN 10.000 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 89,29%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 462 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

REFERENCIA 318
BENEFICIARIO **AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**
 CIF P1404200F
 PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en Montilla
 PRESUPUESTO (IVA incluido) 11.107,80 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 4,35
 SUBVENCIÓN 10.000 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 90,03%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 462 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

REFERENCIA 334
BENEFICIARIO **AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**
 CIF P1404900A
 PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Actuaciones previas para la constitución de la comunidad energética de Palma del Río
 PRESUPUESTO (IVA incluido) 10.000 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,65
 SUBVENCIÓN 10.000 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 100%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 462 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

REFERENCIA 282
BENEFICIARIO **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**
 CIF P1403700F

PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Iznájar renovable: un futuro energético sostenible
 PRESUPUESTO (IVA incluido) 10.000 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,65
 SUBVENCIÓN 10.000 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 100%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 462 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

REFERENCIA 288
BENEFICIARIO **AYUNTAMIENTO DE RUTE**
 CIF P1405800B
 PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Co-creando la comunidad energética de Rute
 PRESUPUESTO (IVA incluido) 10.000 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,55
 SUBVENCIÓN 10.000 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 100%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 462 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

EMPRESAS:

REFERENCIA 317
BENEFICIARIO **COMUNIDAD ENERGÉTICA DE LA SUBBÉTICA**
 CIF F44682193
 PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Comunidad energética de la Subbética – Puesta en marcha
 PRESUPUESTO (IVA no incluido) 10.950 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,15
 SUBVENCIÓN 9.855 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 90%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 470 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

REFERENCIA 340
BENEFICIARIO **COMUNIDAD DE ENERGÍAS RENOVABLES ANDALUCÍA CENTRO**
 CIF F67816165
 PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Estudio para acercar financiación a personas en situación vulnerable y que éstas puedan acceder de manera más fácil a las comunidades locales de energía.
 PRESUPUESTO (IVA no incluido) 9.520 €
 PUNTUACIÓN OBTENIDA 4,50
 SUBVENCIÓN 8.500 €
 PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 89,29%
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 470 00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

REFERENCIA	311	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA LUCENA 1	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria
CIF	F72712821		
PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética Lucena 1		
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	6.400 €	REFERENCIA	300
PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80	BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDADANA ALTO GUADALQUIVIR 2
SUBVENCIÓN	6.400 €	CIF	F72860778
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%	PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética ciudadana Alto Guadalquivir 2
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00	PRESUPUESTO (IVA no incluido)	5.400 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023	PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	5.400 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%
		PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00
REFERENCIA	322	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023
BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA VEGA DEL GUADALQUIVIR 2	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	F72860679	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria
PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética Vega del Guadalquivir 2		
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	5.400 €	REFERENCIA	313
PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80	BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA PEDROCHE 1
SUBVENCIÓN	5.400 €	CIF	F44566636
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%	PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética Pedroche 1
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00	PRESUPUESTO (IVA no incluido)	5.400 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023	PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	5.400 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%
		PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00
REFERENCIA	297	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023
BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA CAMPIÑA SUR 1	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	F72724727	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria
PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética Campiña Sur 1		
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	5.400 €	REFERENCIA	298
PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80	BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA CAMPIÑA SUR 2
SUBVENCIÓN	5.400 €	CIF	F72821465
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%	PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética Campiña Sur 2
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00	PRESUPUESTO (IVA no incluido)	5.400 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023	PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	5.400 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%
		PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00
REFERENCIA	316	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023
BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA PUENTE GENIL 1	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	F72757719	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria
PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Comunidad energética Puente Genil 1		
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	6.400 €	REFERENCIA	301
PUNTUACIÓN OBTENIDA	3,80	BENEFICIARIO	COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDADANA DE BUJALANCE
SUBVENCIÓN	6.400 €	CIF	F09794223
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	100%		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 470 00		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023		

PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Comunidad energética ciudadana de Bujalance

PRESUPUESTO (IVA no incluido) 5.400 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,80

SUBVENCIÓN 5.400 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 100%

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 470 00

PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

SUBVENCIÓN 5.645 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 56,45%

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 470 00

PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

CUARTO. DESESTIMAR las siguientes solicitudes, al haber obtenido menor puntuación que los proyectos propuestos, habiéndose agotado la disponibilidad presupuestaria:

AYUNTAMIENTOS:

REFERENCIA 319

BENEFICIARIO COMUNIDAD ENERGÉTICA SUBBÉTICA 1

CIF F72721640

PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Comunidad energética Subbética 1

PRESUPUESTO (IVA no incluido) 5.400 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,80

SUBVENCIÓN 5.400 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 100%

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 470 00

PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

Referencia	Entidad	Puntuación
337	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR	3,55
299	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	3,55
352	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	3,55
330	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	3,55
350	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	3,55
285	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	3,55
306	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	3,55
309	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	3,55
349	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	3,55
286	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	3,55
312	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	3,55
294	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	3,55
283	AYUNTAMIENTO DE MORILES	3,55
328	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3,55
304	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	3,55
314	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	3,55
358	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	3,55
341	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	3,55
295	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	3,55
348	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	3,55
324	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	3,55
276	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	3,55
329	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	3,55
302	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	3,55
345	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE	3,50
336	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	3,45
292	AYUNTAMIENTO DE EL QUIJO	3,45
346	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	3,35
333	AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	3,35

REFERENCIA 296

BENEFICIARIO COMUNIDAD ENERGÉTICA DE ENCINAREJO

CIF F72725278

PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Comunidad energética de Encinarejo

PRESUPUESTO (IVA no incluido) 5.400 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,80

SUBVENCIÓN 5.400 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN 100%

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 470 00

PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2023

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 3 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SU JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria

EMPRESAS:

Referencia	Entidad	Puntuación
359	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL	3,35
332	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE ÁMBITO SOCIAL (AVAS)	3,25

REFERENCIA 335

BENEFICIARIO CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INNOVACIÓN SL

CIF B05413281

PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Estudio de viabilidad de comunidad energética entre los miembros relacionados con el Parque Científico y Tecnológico de Córdoba y la Universidad de Córdoba.

PRESUPUESTO (IVA no incluido) 10.000 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 3,55

QUINTO. NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Tatiana Pozo Romero.